



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 699 -2012-MPH/A

Ayacucho, **11 DIC. 2012**

VISTO:

El Memorando N° 530-2012-MPH/A de fecha 11 de diciembre del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Circular N° 222-2012-DGPS/MINSA de fecha 11 de diciembre del 2012 la Dirección General de Protección de la Salud del Ministerio de Salud ha invitado al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga en calidad de Panelista al Foro Nacional de Promoción de la Salud denominado: "La Promoción de la Salud Herramienta de Inclusión Social para el Desarrollo Sostenible" con el objetivo de abordar las líneas de acción de los determinantes sociales de la salud como factor primordial del desarrollo humano y su prioridad en la agenda política en todos los niveles de gobierno. La mencionada actividad tendrá lugar en la ciudad de Lima los días 13 y 14 de Diciembre del año en curso. Asimismo, realizar gestiones de carácter institucional por ante instituciones del Estado;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señora Regidora **Dra. HERLINDA CALDERON GONZALEZ** las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por el periodo del 12 al 14 de diciembre del año 2012, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal (e) Econ. Moisés Sauñe Ramírez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Regidor Edgar Jayo Medina, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
[Firma]
AMILCAR HUANCABUARI TUEROS
ALCALDE